



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDIA N° 2306/2009**

**ZAPALLAR, 30 de Junio de 2009**

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

**CONSIDERANDO:**

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y Jerardo Enrique Cortés, de fecha 30 de Junio de 2009.

**DECRETO:**

- 1° **APRUEBASE** contrato suscrito por esta Corporación Edilicia y don **JERARDO ENRIQUE CORTES**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos en Población [redacted]
- 2° El prestador deberá ejecutar la prestación de **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE LIMPIEZA DE CALLES Y ESPACIOS PUBLICOS EN LA COMUNA DE ZAPALLAR"**.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados de la siguiente manera:
  - Del 1 de Julio al 31 de Diciembre de 2009 la suma mensual de \$166.833 (ciento sesenta y seis mil ochocientos treinta y tres pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
  - El prestador recibirá un adicional por días trabajados ya sean festivos y fines de semanas por la suma de \$9.777 (nueve mil setecientos setenta y siete pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° El presente contrato regirá desde el día 1 de Julio de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula segunda y tercera del presente instrumento que por este acto se aprueba.
- 5° La Municipalidad podrá, en forma discrecional, entregar bonos en dinero o en especies de carácter excepcional.
- 6° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 7° **IMPUTESE** al gasto cuenta: 215.21.04.004.002.001: Limpieza Comunal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**NICOLAS COX URREJOLA**  
Alcalde

CONTRATOS 2009/ D.A. N° 2306/09 Jerardo Enrique Cortes

- DISTRIBUCION:**
- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
  - 2.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
  - 3.- INTERESADO
  - 4.- OFICINA DE TRANSFERENCIA
  - 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

CA/CT/RRHH/ADM/GADM/JBN/cec